



EX.PTE. N° 0516-136/1996.-

**RESOLUCIÓN N° 275** -ISPTyV.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Resolución N° 21433 por intermedio de la cual se dispuso aprobar el plano de mensura de fracciones y reparcelamiento proyectado sobre inmuebles de propiedad del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy mediante Resolución N° 2562-IVUJ-22 ha formulado donación a favor del Estado Provincial de las superficies de 3.188 mts.2 destinadas a espacios verdes, de 3.345,05 mts.2 destinadas a pasaje peatonal, de 2 has. 9207,09 mts.2 destinados a calles y de 130,02 mts.2 destinadas a ochavas que surgen del plano de mensura y loteo N° 21433.

Que, resulta necesario incorporar a la Resolución N° 21433-2021 la aceptación de la donación de las superficies destinadas para uso público que surgen del plano de mensura y loteo de referencia y que deben pasar al dominio público.

Que, el plano de mensura y loteo en cuestion cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Fraccionamiento de Suelo y con las normas practicas vigentes en la materia.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar las donaciones a favor del Estado Provincial realizadas por Resolución N° 2562-IVUJ-22 de los espacios destinados a uso público y que se individualizan como de 3.188 mts.2 destinadas a espacios verdes, de 3.345 05 mts.2 destinadas a pasaje peatonal, de 2 has. 9207,09 mts.2 destinados a calles y de 130,02 mts.2 destinadas a ochavas que surgen del plano de mensura de fracciones y reparcelamiento aprobado mediante Resolución N° 21433-22.

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles se tomará razón de los espacios destinados para el uso público.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles. Siga a

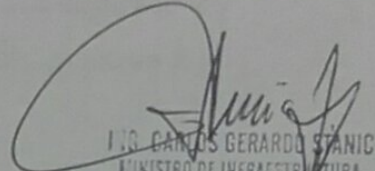


2/III...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

275

- ISPTvV

Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA